

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2008

MINISTERIO DE SALUD

SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

SERVICIO DE SALUD COQUIMBO (01)

Partida	:	16
Capítulo	:	24
Programa	:	01

Subtítulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		62.274.998
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		57.347.879
	02	Del Gobierno Central		57.347.879
	007	Fondo Nacional de Salud - Atención Primaria		17.587.823
	008	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Valoradas		18.452.185
	009	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Institucionales		20.742.324
	010	Subsecretaría de Salud Pública		48.812
	022	Fondo Unico de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía		516.735
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		8.615
07		INGRESOS DE OPERACION		4.708.745
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		30.461
	99	Otros		30.461
12		RECUPERACION DE PRESTAMOS		161.581
	10	Ingresos por Percibir		161.581
15		SALDO INICIAL DE CAJA		17.717
		GASTOS		62.274.998
21		GASTOS EN PERSONAL	02	27.770.119
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	14.785.169
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		3.143.180
	01	Prestaciones Previsionales		2.626.445
	011	Subsidios de Enfermedad y Medicina Curativa		2.501.778
	013	Subsidios de Reposo Maternal, Artículo 196 Código del Trabajo		124.667
	02	Prestaciones de Asistencia Social		516.735
	005	Subsidios de Reposo Maternal y Cuidado del Niño		516.735
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		16.219.941
	01	Al Sector Privado		2.897
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		2.897
	03	A Otras Entidades Públicas		16.217.044
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		16.217.044
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		338.724
	04	Mobiliario y Otros		195.013
	05	Máquinas y Equipos		143.711
35		SALDO FINAL DE CAJA		17.865

Glosas :

- 01 Dotación máxima de vehículos 79
- 02 Incluye:
 - a) Dotación máxima de personal
 - a1) Dotación máxima de personal Ley N° 18.834
 - N° de cargos 2.682
 - a2) Dotación máxima de personal Ley N° 19.664 (personal diurno)
 - N° de horas semanales 13.825
 - a3) Dotación máxima de personal Ley N° 15.076

(personal con 28 horas)

- N° de cargos 130
- N° de horas semanales 3.640

Incluye, en la dotación máxima de personal Ley N° 18.834, hasta 40 cargos que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 o Ley N° 19.664 con 33 horas semanales, y 3 cargos en el Programa de Enfermería Rural que se desempeñarán de acuerdo al régimen de remuneraciones del citado decreto ley.

Durante el año 2008, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 784.

b) Incluye la cantidad de \$ 790.581 miles como límite de disponibilidad máxima por aplicación de la Ley N° 19.664.

c) Horas extraordinarias y Asignación de Turno

c1) Horas extraordinarias año

- Miles de \$ 886.653

c2) Asignación de Turno, establecida en el artículo 94 del DFL N°1, (S), de 2005.

- Miles de \$ 1.619.845
- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por cuatro funcionarios 800
- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por tres funcionarios 294

d) Bonificación Compensatoria de la Asignación de Turno establecida en el artículo decimotercero transitorio de la Ley N° 19.937.

- Miles de \$ 326.108

e) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional

- Miles de \$ 148.623

f) Convenios con personas naturales

- Miles de \$ 10

g) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:

- N° de personas 12
- Miles de \$ 57.700

h) Autorización máxima para cumplimiento artículo 98 del DFL N°1, (S), de 2005, Asignación de Responsabilidad:

- N° de personas 118
- Miles de \$ 70.580

Los cupos máximos por tipo de establecimiento y el valor individual anual de la asignación, deberán ser aprobados por Resolución del Director del Servicio de Salud correspondiente y ajustarse a lo establecido en el inciso segundo del artículo 100 del DFL N°1, (S), de 2005.

03 Incluye :

Capacitación y Perfeccionamiento, Leyes N°s 18.575, 15.076 y 19.664

- Miles de \$ 250.286